



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**DECRETO** 191 /17

Que visto informe Técnico de fecha 24 de Enero de 2017, el cual se transcribe "Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE IMPRENTA Y CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA( 3 lotes); Material de oficina: material de impresión consumibles de informática.

Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2014 se aprobó, adjudicar el lote 2 del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA, a SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. con CIF nº. B-82039637. Formalizándose el contrato en fecha 3 de septiembre de 2014; contrato prorrogado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio de 2016, para el periodo de un año, desde 04 de septiembre de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2017.

Vista la necesidades concretas de este material objeto de contrato, presentada por la Policía Local y Sanciones y tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que literalmente dice: "Si el Ayuntamiento necesitase algún producto o material no especificado en la relación que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que correspondiese al ámbito del objeto del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de suministrarlo, pudiendo el Ayuntamiento optar por una de las dos actuaciones siguientes:

1.- El precio del producto o material será objeto de apertura del correspondiente expediente contradictorio atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso. El precio correspondiente será nuevo en el caso de inexistencia de una unidad similar en el conjunto de los aprobados en el correspondiente lote. No obstante lo anterior, el precio de los artículos no relacionados en el anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa en cada año, al que se le aplicará un descuento mínimo del 10%; o

2.- El Servicio de Contratación solicitará tres presupuestos sobre el producto a suministrar no recogido en la relación y, el adjudicatario, no deberá superar el de mayor importe; en caso de superarse, el Ayuntamiento tendrá la opción de solicitárselo al adjudicatario o proceder a su compra a otro contratista"; e igualmente establece en su clausurado el Pliego de Prescripciones Técnicas: "Los adjudicatarios de los lotes estarán obligados a aceptar las modificaciones e incorporaciones de nuevos suministros de carácter no sustancial que, respetando las características básicas iniciales, incorporen nuevos elementos que sirvan o coadyuven a la actualización permanente del acuerdo marco.

El Ayuntamiento tendrá la opción de actuar como sigue:

1.- Los precios de estas unidades serán objeto de apertura del correspondiente expediente contradictorio atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso. Tras la realización de los trámites indicados solamente será nuevo en el caso de inexistencia de una unidad similar en el conjunto de los aprobados en el correspondiente lote.



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

No obstante lo anterior, el precio de los artículos no relacionados en el anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa en cada año, al que se le aplicará un descuento mínimo del 10%; o

2.- Si el Ayuntamiento necesitase algún producto o material no especificado en la relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que correspondiese al ámbito del objeto del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de suministrarlo; previamente el Servicio de Contratación habrá solicitado tres presupuestos sobre el producto a suministrar no recogido en la relación y, el adjudicatario, no deberá superar el de mayor importe; en caso de superarse, el Ayuntamiento tendrá la opción de solicitárselo al adjudicatario o proceder a su compra a otro contratista.”.

Se presenta pedido acompañado del correspondiente presupuesto, con un descuento mínimo del 10% sobre el precio de catálogo inicial, presentado por la adjudicataria del procedimiento SUMINISTROS INTEGRALES DISTripAPER S.L, por un importe total de 127,66 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

Por medio de la presente se propone dicha aprobación del gasto para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria.”

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22 :

**“Para expedientes de gasto inferior a quinientos (500,00) euros Documentación o anotación contable acreditativa de la existencia de crédito (RC) disponible en la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de gasto”**

Este procedimiento para el Suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Valdemoro dentro del Acuerdo Marco, Expte 218/2013, pedido nº 37 Lote 2 (Expte 09/2017), no requiere su tratamiento por Mesa de Contratación, al tratarse de un expediente de gasto inferior a quinientos (500,00 euros) y al tratarse de un contrato basado en el Acuerdo Marco, el cual ya pasó por Mesa de Contratación.

Considerando el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

• • •

Expte nº 09/2017 Pedido nº 37. Lote 2 (Acuerdo Marco Expte 218/2013)



Ayuntamiento de Valdemoro  
Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

A la vista de cuanto antecede, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios conlleva los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a Suministro de material de impresión para el Ayuntamiento de Valdemoro dentro del Acuerdo Marco, Expte 218/2013, pedido nº 37 Lote 2 (Expte 09/2017), a la empresa SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. con CIF Nº B-82039637, adjudicataria del Acuerdo Marco Lote 2, por un importe de 105,50 euros mas 22,16 de IVA cuya motivación se basa en el informe Técnico de Contratación de fecha 24 de Enero de 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 127,66 euros.

**TERCERO:** Notificar a los interesados

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda en Valdemoro, a 2 de FEBRERO de 2017, de lo que como Secretario doy Fe.



LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Fdo.: RAQUEL CADENAS PORQUERAS  
EL SECRETARIO

FDO.: VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Expte nº 09/2017 Pedido nº 37. Lote 2 (Acuerdo Marco Expte 218/2013)

